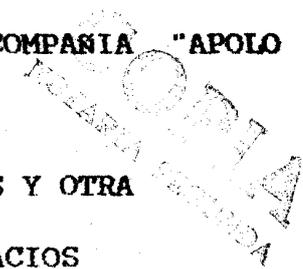


TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "APOLO CAMPOVERDE AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA"

OTORGAN :NANCY ESTHELA RODRIGUEZ PALACIOS Y OTRA

A FAVOR DE :MILENI DEL CISNE CAMPOVERDE PALACIOS

CUANTIA :\$4,00



~~~~~

~~~~~

En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, república del Ecaudor, el día de hoy miércoles veintidos de noviembre del año dos mil; ante mí Doctor Stalin Alvear Alvear Abogado Notario Público Segundo Cantonal de Lojs Interino, comparecen por una parte las señoritas NANCY ESTHELA RODRIGUEZ PALACIOS soltera por sus propios derechos; y, SILVIA LORENA CAMPOVERDE PALACIOS soltera por sus propios derechos; y, por otra parte la señora MILENI DEL CISNE CAMPOVERDE PALACIOS casada por sus propios derechos; las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en esta Ciudad y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan eleve a escritura pública la minuta que me presentan la misma que copiada textualmente es como sigue:"

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo. dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "APOLO CAMPOVERDE AGENCIA DE VIAJES Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes



PROCESO EJECUTIVO

cláusulas:- PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes: a) Licenciada Nancy Esthela Rodríguez Palacios, de estado civil soltera; b) Silvia Lorena Campoverde Palacios, soltera; y, por otra, en calidad de cesionaria Mileni del Ciene Campoverde Palacios, casada. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: La Compañía "APOLO CAMPOVERDE AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja, con un capital de Dos Millones de Suces, con un plazo de treinta años, mediante escritura pública celebrada el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del Cantón Loja doctor Eugenio Vélez Matute, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución número noventa y nueve guión tres guión uno guión uno guión ciento treinta (99-3-1-1-130) del veintiocho de abril de mil novecientos noventa y nueve.- DOS: Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de julio del dos mil ante el Notario Segundo Cantonal de Loja se aumentó el capital en la cifra de ochocientos ocho dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de ochocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América; aumento de capital

DEL CANTON  
LOJA

aprobado por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca mediante resolución número 00-C-DIC-trescientos ochenta del diez de agosto del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos noventa y cuatro del veinte de septiembre del dos mil.- TRES: Cada uno de los socios comparecientes Licenciada Nancy Esthela Rodríguez Palacios y Silvia Lorena Campoverde Palacios poseen dos participaciones de un dólar cada una.- CUATRO: La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de universal el día diecisiete de noviembre del dos mil, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios Licenciada Nancy Esthela Rodríguez Palacios y Silvia Lorena Campoverde Palacios para que transfieran todas las participaciones que poseen en esta compañía en favor de Mileni del Cisne Campoverde Palacios.- TERCERA: Transferencia de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, las comparecientes Licenciada Nancy Esthela Rodríguez Palacios y Silvia Lorena Campoverde Palacios ceden en venta real y efectiva las dos participaciones que cada una posee en la compañía "APOLO CAMPOVERDE AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.", en favor de Mileni del Cisne Campoverde Palacios, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato

es el de un dólar cada una, lo que da un total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América; suma que las cedentes declaran tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal, a su satisfacción y de contado, en la parte que corresponde a cada una, esto es dos dólares cada una.- **SEXTA: Inscripción y Marginación.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEPTIMA: Documentos habilitantes.**- Se acompaña certificado con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza a los socios comparecientes para que transfieran todas las participaciones que poseen en la compañía en favor de la cesionaria en este contrato.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente, (Firma) Doctor Carlos M. Ramírez Romero ABOGADO Matrícula Número 280-LOJA".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y en la cual se ratifican plenamente las comparecientes. Me presentan sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación correspondientes. Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes

quienes ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman).- Nancy Rodríguez Céd. Nro. 11002290549.- Silvia Campoverde Céd. Nro. 1102763990.- Mileni del C. Campoverde Céd. Nro. 11028723-5.- EL NOTARIO: Dr. Stalin Alvear Alvear NOTARIO SEGUNDO CANTONAL DE LOJA INTERINO"

DOCUMENTO HABILITANTE



MILENI DEL CISNE CAMPOVERDE PALACIOS, GERENTE DE "APOLO CAMPOVERDE AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.",

C E R T I F I C A:

Que la junta general de socios de la Compañía "APOLO CAMPOVERDE AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.", en sesión celebrada con el carácter de universal el día diecisiete de noviembre del dos mil, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a las socias Lic. Nancy Esthela Rodríguez Palacios y Silvia Lorena Campoverde Palacios para que transfieran todas las participaciones que cada una posee en esta compañía en favor de Mileni del Cisne Campoverde Palacios.

Loja, a 20 de noviembre del 2000

  
f) Mileni del Cisne Campoverde Palacios  
Gerente

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.- ADEMAS CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE CONCUERDA CON SU ORIGINAL.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
LOJA

  
Dr. Cecilia Alcazar A.  
NOTARIO INTERINO

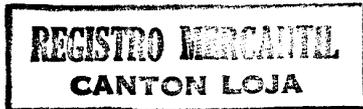
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON  
LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el -  
REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No.-  
601, y anotada en el repertorio con el No. 2947.

Loja, 24 de Noviembre del 2000.



  
Dr. Félix Paladinos Paladinos  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA

SE OTORGÓ EN LA CIUDAD DE LOJA, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y UNO, EN LA OFICINA DE LA GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA, EN PRESENCIA DEL REGISTRADOR MERCANTIL DR. FELIX PALADINOS PALADINOS, Y DEL ABOGADO GENERAL DEL CANTON DR. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA, LA SIGUIENTE: